



ASFEO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

**PUTLA VILLA DE GUERRERO,
DISTRITO PUTLA, OAXACA.**

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito Putla, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al Municipio de **Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría Financiera número **OA/CPM/022/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **07 de marzo de 2024**, a la C. Zayda Nereyda Hernández Gracida, en su carácter de Tesorera Municipal del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: OA/CPM/022/2024.

Mediante escrito número 56, de fecha 13 de marzo de 2024, recibido el 15 de marzo de 2024 en oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la entidad fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, misma que fue concedida por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante oficio número ASFE/OT/0729/2024 de fecha 19 de marzo de 2024.

Mediante escrito de fecha 02 de abril de 2024, recibido el 04 de abril de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la prórroga antes mencionada, signado por el C. Jorge Antonio Vigil Terrones, en su carácter de Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **04 de abril de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **14 de agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Próspero Francisco Cruz Ricardo, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito de fecha 02 de septiembre de 2024, recibido el 04 de septiembre de 2024, en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Próspero Francisco Cruz Ricardo, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **04 de septiembre de 2024**.



NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número ASFE/OT/0460/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría Financiera número OA/CPM/022/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. David Julián Sánchez: Director de Auditoría Municipal “B”.
- C. Isbi Eliezer Matus Núñez: Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Eduardo Pineda Matus: Auditor.
- C. Alam Etienne González Carmona: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría Financiera*: Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que

los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

- b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
- c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,
- d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.

ALCANCE

UNIVERSO:	\$154,195,816.38 (Ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 38/100 M.N.)
OTRAS INSTANCIAS FISCALIZADORAS	\$31,012,222.12 (Treinta y un millones doce mil doscientos veintidós pesos 12/100 M.N.)
ASFE	\$123,183,594.26 (Ciento veintitrés millones ciento ochenta y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.)
MUESTRA AUDITAR ASFE:	A \$81,775,084.74 (Ochenta y un millones setecientos setenta y cinco mil ochenta y cuatro pesos 74/100 M.N.)
ALCANCE (%):	66.38%

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Se verificó que los saldos reflejados en las cuentas bancarias al término del ejercicio fiscal se encontraran devengados y cuenten con su documentación correspondiente.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable recibió y administró la totalidad de los recursos asignados de las Participaciones y Aportaciones en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo.
3. Se verificó que las asignaciones de los recursos otorgados y registrados contaran con la documentación original comprobatoria y justificativa, se hayan realizado con apego a la normatividad y que se hayan amortizado en su totalidad al cierre del ejercicio.
4. Se verificó que los ingresos fueron ministrados y obtenidos, que se encontraran debidamente autorizados y registrados conforme a la normatividad aplicable.
5. Se verificó que las erogaciones se ejercieron en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente autorizado.
6. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los registros presupuestales y contables específicos, identificados y controlados, de las erogaciones; asimismo, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa original que soportara los registros en apego a la normatividad aplicable.
7. Se constató que la deuda pública contratada se haya realizado bajo las mejores condiciones, la existencia de registros contables y presupuestarios específicos debidamente actualizados, identificados y controlados.
8. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encuentren debidamente aprobados y autorizados por las instancias normativas correspondientes.
9. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, y que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes, requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
10. Se verificó el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
11. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encontrara debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
12. Se verificó que la Entidad Fiscalizable, previo a la ejecución de la obra, acredite haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
13. Se verificó que la obra pública contó con la documentación justificativa consistente en estimaciones de obra y su respectiva documentación soporte; y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presenta la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra, en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de Administración Directa.
15. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizaron conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII,



XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el Informe Final de Auditoría con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: AF-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la **BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**, del H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**; respecto al rubro 124 BIENES MUEBLES, se detectó que realizó la baja de bienes muebles específicamente de las sub cuentas: 12432 INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, 12467 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA y 12441 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, por un importe de \$883,682.16 (Ochocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 16/100 M.N.), sin embargo, no presentó el programa anual para la disposición final de bienes, previo al dictamen de no utilidad, en el cual se autorice la baja de bienes, como se detalla a continuación:

SUB-SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA				
12467-01-15-5670100001	D-006849	31-12-2023	MARTILLO HIDRÁULICO - ME018_1	335,982.16
VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE				
12441-08-11-5410200001	D-003044	30-04-2023	CAMIONETA GRIS PLATA CHASIS	256,900.00
12441-03-25-5410100010	D-007929	30-09-2023	CAMIONETA NISSAN MODELO 2018 TIPO NP300 PICKUP BLANCO	290,800.00
TOTAL				\$883,682.16

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42 y 43, Ley General de Contabilidad Gubernamental; 71 fracción IX, 104 BIS y 110 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; Numeral D.1.3 Disposición Final y Baja de Bienes de Los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e inmuebles de los Entes Públicos; y Numeral 9, Diferencias obtenidas de la conciliación física-contable y de la baja de bienes de las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-01

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al programa anual para la disposición final de bienes, previo al dictamen de no utilidad, en el cual se autorice la baja de bienes, presentó acta de sesión extraordinaria de cabildo mediante el cual aprueban la disposición final de bienes; la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-01**.

El siguiente **Resultado: AF-02** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, para el Ejercicio Fiscal 2023, se observó, que no se contemplan los montos que asignó a las Agencias Municipales y de policías de los recursos que ingresaron a la hacienda municipal, así mismo, no identifican los recursos ejercidos de los mismos en los documentos financieros y contables presentados, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; y 95 fracción VI párrafo segundo 81 y 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-02

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación que se detalla en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a los montos que asignó a las Agencias Municipales y de policías de los recursos que ingresaron a la hacienda municipal, presentó oficio aclaratorio suscrito por el Presidente Municipal mediante el cual argumenta lo siguiente: *“...le informo que por un error involuntario... no se estableció de manera clara el monto de los recursos asignados a las Agencias Municipales y de Policía... es de aclarar... que mensualmente se hace entrega a las 65 agencias municipales y de policía con las que cuenta este municipio las participaciones del Ramo 28 a que tienen derecho, y éstos destinan dichos recursos a los gastos que establecen y autorizan en asamblea comunitaria, gastos que posteriormente presentan a la Tesorería Municipal, para que se generen los documentos contables correspondientes, los cuales fueron presentados a esa autoridad fiscalizadora para su revisión, y de los cuales se adjuntan un ejemplo para pronta referencia.”*; asimismo, presentó relación de participaciones asignadas a las Agencias Municipales y de Policía; pólizas de diario, clc y egresos; CFDI'S, acuses de recibo de material; evidencias fotográficas y acta de asamblea; la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-02**.

El siguiente **Resultado: AF-03 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-03 SIN OBSERVACIÓN

Se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, presentó con la firma electrónica a través de la plataforma tecnológica SIMCA ultra, la

cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizada, con acuse de recepción de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado Folio número **CP/073/00493/2023** de fecha 29 de febrero de 2023 en tiempo y forma.

Por lo anterior esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-03 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-04 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-04 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que ministró al H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, los siguientes recursos:

Ramo General 28		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes	\$46,967,168.01 (Cuarenta y seis millones novecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.)
TOTAL		\$46,967,168.01

Ramo General 33		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$71,055,546.28 (Setenta y un millones cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos 28/100 M.N.)
2	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-D.F.)	\$31,012,319.78 (Treinta y un millones doce mil trescientos diecinueve pesos 12/100 M.N.)
TOTAL		\$102,067,866.06

Los cuales fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, identificando que los registros contables y presupuestarios fueron depositados en las cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para el ejercicio fiscal 2023 y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-04 permanece sin observaciones.



El siguiente **Resultado: AF-05 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-05 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51121-1211 HONORARIOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$18,473,087.29 (Dieciocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y siete pesos 29/100 M.N.)**; constatando que estos fueron registrados en el Sistema de Contabilidad que manejó el Municipio en el ejercicio fiscal 2023, así mismo, se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-05 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-06** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2111 MATERIAL PARA OFICINA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$250,440.99 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 99/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-01

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$250,440.99 (Doscientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 99/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del destino de los materiales, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-01-SOL**, la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-06**.

El siguiente **Resultado: AF-07** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2113 EQUIPOS MENORES DE OFICINA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$133,578.64 (Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, acuse de la recepción de los bienes y resguardos de los bienes. Como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001026	28/02/2023	45,540.82	000463	28/02/2023	45,540.82	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	24/02/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 191448002	45,540.82
007762	30/09/2023	88,037.82	003668	30/09/2023	88,037.82	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/08/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0068175038	88,037.82
TOTAL		\$133,578.64			\$133,578.64					133,578.64

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
14/12/2022	95A2DA40-E23E-4DD7-B361-ED43A5FAF622	JOSEFA MONROY DIAZ	45,540.82	1 MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 790, 1 LAPTOP LENOVO V14-LTL G2 14" CORE i5, 2 MULTIFUNCIONAL EPSON L3250 INYECCIÓN, 1 ALL IN ONE LENOVO V130-20 19.5" 1 TB INTE.	45,540.82
31/08/2023	DF732F3F-DB5B-4703-B36B-8F6BE63B5355	JOSEFA MONROY DIAZ	88,037.82	3 ALL IN ONE HP 205 G4 21.5 AMD 256GB 8GB, 6 MULTIFUNCIONAL EPSON L5290 COLOR	88,037.82
			\$133,578.64		\$133,578.64

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 111 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-02

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$133,578.64 (Ciento treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 64/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y acuse de la recepción de los bienes y resguardos de los bienes, presentó oficios de solicitud de compra; oficios de autorización; acta de sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; dictamen por adjudicación directa; tres solicitudes de cotizaciones; tres cotizaciones por gasto; cuadros comparativos; acuses de recibo de computadora e impresora; evidencias fotográficas; resguardos de bienes; acuses de recibo de material; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-07.**

El siguiente **Resultado: AF-08** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"**RESULTADO: AF-08**

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$37,468.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización, cotizaciones y cuadro comparativo, debidamente autorizados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000972	28/02/2023	37,468.00	000443	28/02/2023	37,468.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/01/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA	37,468.00
TOTAL		\$37,468.00			\$37,468.00					37,468.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
13/02/2023	4E081E70-4BDF-4C8A-B885-D8860CE1121B	JESÚS BALDERAS RAMÍREZ	37,468.00	ESTAMPADO FRENTE, REVERSO Y MANGA EN GLITTER E IMPRESIÓN VINIL	37,468.00
			\$37,468.00		\$37,468.00



Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I, Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$37,468.00 (Treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa a la autorización, cotizaciones y cuadro comparativo, debidamente autorizados, presentó oficio de solicitud de estampado de playeras; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; acuses de recibo de material; evidencia fotográfica; relación firmada por el personal beneficiado; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-08.**

El siguiente **Resultado: AF-09** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-09 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51211-2161 MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$284,067.43 (Doscientos ochenta y**

cuatro mil sesenta y siete pesos 43/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como la evidencia del destino de los materiales adquiridos. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$284,067.43 (Doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete pesos 43/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-02-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-09.**

El siguiente **Resultado: AF-10** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

**"RESULTADO: AF-10****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$649,827.19 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 19/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; evidencia que demuestre la realización de las actividades y/o eventos; asimismo, no presentó documentación comprobatoria referente al CFDI en cantidad de **\$88,454.10 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:**2023-OA/CPM/022/2024-PO-05**

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$649,827.19 (Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 19/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; evidencia que demuestre la realización de las actividades y/o eventos; y CFDI en cantidad de \$88,454.10 (Ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-03-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-10**.

El siguiente **Resultado: AF-11** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)**"RESULTADO: AF-11****CON OBSERVACIÓN**

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2411 MATERIALES PÉTREOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
006085	31/07/2023	58,000.00	002959	31/07/2023	504,020.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0031228063	504,020.00
TOTAL		\$58,000.00			\$504,020.00					504,020.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
26/07/2023	60222FBE-72A3-435D-847B-2D7C99508A66	FERREHOU SE THE DREAMS	504,020.00	30TON CEMENTO, 10 TON VARILLA, 10 VIAJES GRAVA ARENA	58,000.00
			\$504,020.00		\$58,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó oficios de solicitud de material; oficio de autorización de compra de material pétreo; dictamen de justificación de adquisición; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; investigación de mercado; tres solicitudes de cotización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; notificación de adjudicación; contrato de adquisición; oficio de recepción de material; reportes fotográficos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-11.**

El siguiente **Resultado: AF-12** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$267,960.00 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,

oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales adquiridos. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$267,960.00 (Doscientos sesenta y siete mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del destino de los materiales adquiridos, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-04-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-12.**

El siguiente **Resultado: AF-13** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: AF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2441 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$54,894.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000949	28/02/2023	54,894.00	000435	28/02/2023	54,894.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	27/02/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735186	TRANSFERENCIA	54,894.00
TOTAL		\$54,894.00			\$54,894.00					\$54,894.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
15/12/2022	14334A4A-88AC-4161-B178-2295056FFE2C	JORGE CORTES SÁNCHEZ	2,970.01	15 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO DIPLOMA	54,894.00
20/12/2022	914C3A30-B1DD-411C-9AEC-50B3FA1BAF05	JORGE CORTES SÁNCHEZ	43,500.00	28 MARCOS CON FOTOGRAFÍAS TAMAÑO 40X50CM, 3PZ DE FOTOGRAFÍA TAMAÑO 50X60	
20/12/2022	1FC66C94-7126-4A61-BB73-8649782FBE84	JORGE CORTES SÁNCHEZ	1,980.00	11 MARCOS CON FOTOGRAFÍA TAMAÑO DIPLOMA	
15/12/2022	D983E3D4-20FB-4303-A21B-B4D90B707370	JORGE CORTES SÁNCHEZ	2,478.01	2 MARCOS CON FOTOGRAFÍA TAMAÑO DIPLOMA, 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO 11X16	
30/09/2022	A3062AF6-5353-4F7C-AACF-32892133F441	JORGE CORTES SÁNCHEZ	3,966.00	1 MARCO CON FOTOGRAFÍA TAMAÑO 11X16, 3 MARCOS CON FOTOGRAFÍAS TAMAÑO DIPLOMA, 2 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO DE 11X16	
			\$54,894.02		\$54,894.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-08

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, justifique, aclare o reintegre la cantidad de **\$54,894.00 (Cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del destino de los materiales, presentó solicitud de compra; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo y reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-13.**

El siguiente **Resultado: AF-14** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2461 MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$35,617.00 (Treinta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización, cotizaciones y cuadro comparativo. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000769	17/02/2023	35,617.00	000359	17/02/2023	35,617.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	17/02/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	CH. 77	35,617.00
TOTAL		\$35,617.00			\$35,617.00					\$35,617.00



Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO
16/02/2023	DA68175B-EF5-49C2-8321-1F75EB061BD2	JUAN CARLOS VIGIL TERRONES	35,617.00	CH. 77 PAGO DE FACTURA 253, 251, 252 POR COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO	35,617.00
			35,617.00		\$35,617.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-09

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$35,617.00 (Treinta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó autorización de compra de material eléctrico; tres cotizaciones y cuadro comparativo; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-14.**

El siguiente **Resultado: AF-15** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$357,400.00 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los materiales; como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
006085	31/07/2023	301,600.00	002959	31/07/2023	504,020.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES		26/07/2023	BBVA Bancomer, S.A. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0031228063	504,020.00
009581	30/11/2023	55,800.00	004465	30/11/2023	55,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	55,800.00				
TOTAL		\$357,400.00			\$559,820.00		\$55,800.00				\$504,020.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE						IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
31/07/2023	60222FBE-72A3-435D-847B-2D7C99506A66	FERREHOUSE THE DREAMS	301,600.00	30TON CEMENTO, 10 TON VARILLA, 10 VIAJES GRAVA ARENA		301,600.00
29/07/2023	76DA3D85-46C9-43BB-A08C-7D58F20CA317	EMMANUEL DE JESÚS FLORES VILLEGAS	55,800.00	65 PZ TUBO 1 1/4 C30, 20PZ ELECTRODO PUNTO NARANJA 1/8, 4 PZ GALÓN ESMALTE		55,800.00
			\$357,400.00			\$357,400.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-10

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$357,400.00 (Trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del destino de los productos adquiridos, presentó oficios de solicitud; oficios de autorización para compra de material; dictamen de justificación de adquisición; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; Investigación de mercado; tres oficios de solicitud de cotizaciones; tres cotizaciones por gasto; cuadro comparativo; notificación de adjudicación; contrato de adquisición; acuse de recibo de material; reportes fotográficos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-15**.

El siguiente **Resultado: AF-16** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2472 PRODUCTOS METÁLICOS DE ACABADO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$81,200.00 (Ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los productos adquiridos. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002029	31/03/2023	81,200.00	001006	31/03/2023	81,200.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	31/03/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735186	TRANSFERENCIA	81,200.00
TOTAL		\$81,200.00			\$81,200.00					81,200.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE						
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE OBSERVADO	
30/03/2023	324IDE2E-6A4A-428C-AIE6-2B69EE28CC90	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES SAYMER	81,200.00	PAGO DE FACTURA 2090 POR COMPRA DE CANDELABROS	81,200.00	
			\$81,200.00			\$81,200.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-11

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$81,200.00 (Ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del destino de los productos adquiridos, presentó oficio de solicitud de compra de candelabros; oficio de autorización para compra; dictamen de justificación de adquisición; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; especificaciones técnicas de la contratación; investigación de mercado; tres solicitudes de



cotización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; notificación de adjudicación; contrato de adquisición; acuse de recibo de material; reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-16.**

El siguiente **Resultado: AF-17** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-17 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2481 MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$160,382.59 (Ciento sesenta mil trescientos ochenta y dos pesos 59/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como la evidencia de los trabajos realizados por el servicio contratado debidamente firmados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
006088	31/07/2023	160,382.59	002960	31/07/2023	160,382.59	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
		\$160,382.59			\$160,382.59	

Continúa a la derecha...

BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
26/07/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0083318101	160,382.59	26/07/2023	6CC83220-1C07-4IFA-9F54-721C13381045	CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS E INGENIERÍA MESSOFORT	160,382.59	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN LOTE DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	160,382.59
			\$160,382.59				\$160,382.59		\$160,382.59

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;**

186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-12

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$160,382.59 (Ciento sesenta mil trescientos ochenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia de los trabajos realizados por el servicio contratado debidamente firmados, presentó oficio de solicitud de compra de material; oficio de autorización; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, tres cotizaciones, cuadro comparativo y reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-17.**

El siguiente **Resultado: AF-18** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-18 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2491 PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$150,000.00(Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles



en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del uso y destino de los productos adquiridos debidamente autorizada. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
006078	31/07/2023	50,000.00	002958	31/07/2023	150,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0090332154	150,000.00
		100,000.00								
TOTAL		\$150,000.00			\$150,000.00					\$150,000.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
26/07/2023	F3D188F7-A9B0-45E0-9784-6A449D317DB4	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS BERBER ALCÁZAR	150,000.00	LOTE DE PINTURA COLOR AMARILLO TRAFICO INTENSO	50,378.80
			\$150,000.00		\$50,378.80

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero de la Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 de la Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-13

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del uso y destino de los productos adquiridos debidamente autorizada, presentó oficio de solicitud de compra de pintura; oficio de autorización de compra de pintura; dictamen de justificación de adquisición; acta de la sesión

extraordinaria del comité de adquisiciones; especificaciones técnicas de la contratación; investigación de mercado; solicitud de cotización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; notificación de adjudicación; contrato de adquisición; reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-18.**

El siguiente **Resultado: AF-19** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2492 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$50,378.80 (Cincuenta mil trescientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
007963	01/10/2023	50,378.80	003743	01/10/2023	50,378.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	50,378.80
		\$50,378.80			\$50,378.80		

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
01/10/2023	\$150,000.00	MARCOS COCONE RUEDA	50,378.80	6200 DE TABIQUE CUÑA DE BARRO ROJO RECOCIDO EN LA MEDIDA 10X19X5, 3000 DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO EN LA MEDIDA 6X12X24...	50,378.80
			\$50,378.80		\$50,378.80

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023;**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-14

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$50,378.80 (Cincuenta mil trescientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente, presentó oficio de solicitud de compra de material; oficio de autorización; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; tres cotizaciones, cuadro comparativo; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-19.**

El siguiente **Resultado: AF-20** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-20 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2531 MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$51,105.00 (Cincuenta y un mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó evidencia del destino de los medicamentos adquiridos. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
007294	06/09/2023	51,105.00	003440	06/09/2023	51,105.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) – RECURSOS FEDERALES	06/09/2023	BBVA Bancomer, S.A. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0023162039	51,105.00
TOTAL		\$51,105.00			\$51,105.00					\$51,105.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
19/08/2023	DF178DC4-7B0C-4E6B-87AD-1E6E61C8C767	FELISA PAULA VÁSQUEZ GINEZ	51,105.00	ELUCUIS 2.5 C/60 TAB (APIXABAN), CONTROLIP 160 MG C/30 CAP., BEDOYECTA CAPS. 30...	\$51,105.00
			\$51,105.00		\$51,105.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-15

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$51,105.00 (Cincuenta y un mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y evidencia del destino de los medicamentos adquiridos, presentó oficio de solicitud de medicamentos; oficio de autorización de compra; tres cotizaciones, cuadro comparativo; acuse de recibo de medicamentos; recetas médicas; reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-20**.

El siguiente **Resultado: AF-21** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-21 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51251-2561 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$49,364.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**; observando los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como la evidencia del destino de los materiales adquiridos debidamente autorizados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CAJA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
011060	30/12/2023	49,364.00	005079	30/12/2023	49,364.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	49,364.00
		\$49,364.00			\$49,364.00		\$49,364.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
29/11/2023	7F3AD9CA-A664-40C1-8985-DC7B8EE2FCE6	AIRAM CECILIA FERNÁNDEZ VÁSQUEZ	49,364.00	198 PIEZA TUBO HIDRÁULICO 2"	49,364.00
			\$49,364.00		\$49,364.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-16

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$49,364.00 (Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; y la evidencia del destino de los materiales debidamente autorizados, presentó oficio de solicitud de compra de material; oficio de autorización; tres cotizaciones, cuadro comparativo; reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-21**.

El siguiente **Resultado: AF-22** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-22 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51261-2612 LUBRICANTES Y ADITIVOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$81,439.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relativa al comprobante fiscal digital por internet y al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como la evidencia del destino de los productos adquiridos debidamente autorizados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
012068	31/12/2023	81,439.00	005413	31/12/2023	0.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
		\$81,439.00			\$0.00	



Continúa a la derecha...

BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
			0.00						81,439.00
			\$0.00				\$0.00		\$81,439.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-17

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$81,439.00 (Ochenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación comprobatoria y justificativa relativa al comprobante fiscal digital por internet; al proceso de contratación correspondiente, y la evidencia del destino de los productos adquiridos debidamente autorizados, presentó doce comprobantes fiscales digitales por internet; oficios de solicitud de lubricantes; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; dictamen de justificación de adquisición; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; especificaciones técnicas de la contratación; investigación de mercado; acuses de material recibido; reportes fotográficos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-22.**

El siguiente **Resultado: AF-23** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-23 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2911 HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$52,398.80 (Cincuenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
000323	31/01/2023	52,398.80	000158	31/01/2023	52,398.80	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/01/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA	52,398.80
TOTAL		\$52,398.80			\$52,398.80					\$52,398.80

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE						IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
03/01/2023	9FD61D5E-6446-47F0-8BE4-48DC0E4EC5EC	CESAR CARRASCO ACEVEDO	37,274.00	PAGO DE FACTURAS NUM. B-2967, Y, B-2966, POR COMPRA, REFACCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES, Y PARA APOYO EN ESPECIE DE DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.		52,398.80
03/01/2023	B372D5BA-6047-4CCI-BABF-72D42B8B20F9	CESAR CARRASCO ACEVEDO	15,124.80	PAGO POR COMPRA, REFACCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES, Y PARA APOYO EN ESPECIE DE DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.		
			\$52,398.80			\$52,398.80

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero de la Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 de la Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-18

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$52,398.80 (Cincuenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 80/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente, presentó oficio de solicitud de compra de herramientas; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; la cual resulta suficiente para solventar la observación emitida.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-23**.

El siguiente **Resultado: AF-24** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51291-2961 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$182,070.00 (Ciento ochenta y dos mil setenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como la evidencia del uso y destino de las refacciones para el mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio debidamente registradas en la plantilla vehicular. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-19

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$182,070.00 (Ciento ochenta y dos mil setenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia del uso y destino de las refacciones, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-05-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-24**.

El siguiente **Resultado: AF-25** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3133 AGUA ENVASADA PARA CONSUMO**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$43,172.00 (Cuarenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran



respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la autorización, cotizaciones y cuadro comparativo. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
001253	04/03/2023	43,172.00	000613	06/03/2023	43,172.00	RECURSOS FISCALES	06/03/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735186	CH. 12	43,172.00
TOTAL		\$43,172.00			\$43,172.00					\$43,172.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
16/12/2022	52,398.80	HEBERTO CARLOS PENA ESTRADA	43,172.00	PAGO DE FACTURA 0D056AEF6C POR COMPRA DE AGUAS PARA DIVERSAS PRESENTACIONES	43,172.00
			\$43,172.00		\$43,172.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-20

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$43,172.00 (Cuarenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó oficio de solicitud de compra de agua embotellada; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-25.**

El siguiente **Resultado: AF-26** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-26 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3233 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO, INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECÁNICOS ELECTRÓNICOS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$144,437.50 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; así como la evidencia del uso y destino de los equipos arrendados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	
001272	06/03/2023	58,000.00	000619	06/03/2023	58,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES
001506	13/03/2023	51,637.50	000756	13/03/2023	51,637.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
006995	31/08/2023	34,800.00	003385	31/08/2023	34,800.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES
		\$144,437.50			\$144,437.50	

Continúa a la derecha...

BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA A BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
06/03/2023	BBVA Bancomer, S.A., Núm. Cta. 0119735186	TRANSFERENCIA	58,000.00	07/03/2023	8614156C-6429-4B42-8B4C-B27943FCB115	DIRECCIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y BANQUETES ENRIQUEZ	58,000.00	PAGO DE FACTURA 458 POR SERVICIO DE RENTA DE AUDIO QUE SERA UTILIZADO PARA LA COMPARSA COPALA DENTRO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL PUTLECO	58,000.00



BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
13/03/2023	BBVA Bancomer, S.A., Núm. Cta. 0119735100	TRANSFERENCIA	51,637.50	13/03/2023	AAAIC97C-BDA7-46B4-B94D-4275CC64FDC8	ISABEL CRISTINA FERNÁNDEZ VÁSQUEZ	51,637.50	PAGO DE FACTURA NUM. 4275CC64FDC8, POR RENTA DE EQUIPO DE AUDIO PARA LOS CUATRO DOMINGOS PREVIOS AL CARNAVAL PUTLECO 2023.	51,637.50
14/08/2023	BBVA Bancomer, S.A., Núm. Cta. 0119735100	TRANSFERENCIA 750277	34,800.00	14/08/2023	a24ac7f3-flda-4a22-8f3e-88b6b4c74ca9	BANQUETES GOOCABEE S.A DE C.V.	34,800.00	PAGO DE UN APOYO A LA AGENCIA DE SANTO DOMINGO DEL ESTADO, CON LA CONTRATACIÓN DE AUDIO, PARA SU FIESTA PATRONAL EL 3 Y 4 DE AGOSTO 2023.	34,800.00
			\$144,437.50				\$144,437.50		\$144,437.50

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-21

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$144,437.50 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; la evidencia del uso y destino de los equipos arrendados, presentó oficio de solicitud de renta de audio; oficio de autorización; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; tres cotizaciones y cuadro comparativo; contrato de servicio musical; acuses de recibo del servicio; reportes fotográficos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-26.**

El siguiente **Resultado: AF-27** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3251 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$60,900.00 (Sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa a la solicitud y autorización, cotizaciones, cuadro comparativo y evidencia de los servicios de arrendamiento contratados debidamente autorizados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
005833	31/07/2023	36,000.00	002876	31/07/2023	60,900.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/07/2023	BBVA Bancomer, S.A., cta. 0119735100	CHEQUE	60,900.00
		24,900.00								
TOTAL		\$60,900.00			\$60,900.00					\$60,900.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
04/07/2023	b1854f9f-e893-499a-a77a-6151596174b7	RÁPIDOS DE LA MONTAÑA SA DE CV	60,900.00	VIAJE REDONDO DE TRES CAMIONETAS SUBURBAN DE ASUNCIÓN ATOYAQUILLO A OAXACA DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2023, VIAJE REDONDO DE TRES CAMIONETAS SUBURBAN DE PUTLA A OAXACA DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2023	36,000.00
					24,900.00
			\$60,900.00		\$60,900.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones,**



Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-22

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad **\$60,900.00 (Sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa, presentó oficio de solicitud de transporte; oficio de autorización; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; dos cotizaciones, cuadro comparativo; acuse de recepción de arrendamiento de transporte; reporte fotográfico; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-27.**

El siguiente **Resultado: AF-28** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AF-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$234,360.60 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 60/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en

cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la evidencia de los servicios arrendados, debidamente autorizada. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-23

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$234,360.60 (Doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 60/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente y la evidencia de los servicios arrendados, debidamente autorizada, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-06-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-28.**

El siguiente **Resultado: AF-29** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: AF-29 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3363 SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$264,282.46 (Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; la evidencia de los entregables, acuse de la recepción de los servicios contratados; asimismo, no presentó documentación comprobatoria en cantidad de **\$180,481.00 (Ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
002194	31/03/2023	39,425.01	001069	31/03/2023	39,425.01	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	31/03/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735186	TRANSFERENCIA	39,425.01
002372	10/04/2023	44,376.45	001150	10/04/2023	44,376.45	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	10/04/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA	44,376.45
003047	01/05/2023	180,481.00	001477	02/05/2023	180,481.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/05/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA	180,481.00
TOTAL		\$264,282.46			\$264,282.46					\$264,282.46

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE				CONCEPTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			
29/11/2022	9B34DBC4-5B84-4F75-8399-7655A3BE8E8D	ANTONIA MEJÍA CAMACHO	39,425.01	PAGO DE FACTURA NUM. A / 437, POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE 2000 PIEZAS DE RECIBOS DE DINERO DE PUESTOS EN VÍA PÚBLICA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN. AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUADRO COMPARATIVO. LA FACTURA CORRESPONDE AL 29-11-2022	39,425.01
10/04/2023	FD01FDC8-C91E-4330-A9BF-F75672E9D1C3	MANE IDEAS INNOVADORAS EN DISEÑO SA DE CV	44,376.45	PAGO DE FACTURA NUM. 5201, POR IMPRESIÓN DE 634 CREDENCIALES OFICIALES PARA AGENTES MUNICIPALES Y CIUDADANOS QUE TIENEN CARGO EN SUS AGENCIAS.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA A AUTORIZACIÓN Y CUADRO COMPARATIVO.	44,376.45
					NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO	180,481.00
			\$83,801.46			\$264,282.46

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de**

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Pliego de observaciones.

2023-OA/CPM/022/2024-PO-24

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$264,282.46 (Doscientos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos 46/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; la evidencia de los entregables, acuse de la recepción de los servicios contratados; y comprobatoria en cantidad de \$180,481.00 (Ciento ochenta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), presentó transferencias SPEI; comprobantes fiscales digitales por internet; oficios de solicitud de impresión de identificaciones e impresiones de recibo de cobro y boletas para cobro de impuesto predial; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; acuses de recibo de material; relación firmada por beneficiarios; reportes fotográficos; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-29**.

El siguiente **Resultado: AF-30** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AF-30

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51351-3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$341,013.63 (Trescientos cuarenta y un mil trece pesos 63/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como el documento de control de mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio registradas en la plantilla vehicular debidamente autorizada. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Pliego de observaciones.

2023-OA/CPM/022/2024-PO-25

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$341,013.63 (Trescientos cuarenta y un mil trece pesos 63/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; y el documento de control de mantenimiento a las unidades en funcionamiento, propiedad del municipio registradas en la plantilla vehicular debidamente autorizada, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-07-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-30**.

El siguiente **Resultado: AF-31** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-31

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51361-3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como la evidencia de los entregables y actividades realizadas. Como se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-26

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:



Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; y la evidencia de los entregables y actividades realizadas, presentó información y documentación cómo se detalla en el **ANEXO DAM-FC-08-SOL**; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-31**.

El siguiente **Resultado: AF-32** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-32 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3821 ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$80,671.20 (Ochenta mil seiscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
003232	05/05/2023	80,671.20	001575	05/05/2023	80,671.20	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/05/2023	BBVA Bancomer, S.A.,0119735100	TRANSFERENCIA	80,671.20
TOTAL		\$80,671.20			\$80,671.20					\$80,671.20

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
03/05/2023	61438786-0F86-4D20-AFEB-D65343CCDIFC	ALEJANDRO ALFONSO HERNÁNDEZ	80,671.20	PAGO DE FACTURA A 3025 POR COMPRA DE TRASTES QUE SE DARÁN A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO	\$80,671.20
\$80,671.20					\$80,671.20

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;**

186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-27

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$80,671.20 (Ochenta mil pesos seiscientos setenta y un pesos 20/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente, presentó oficio de solicitud de compra para el día de las madres; oficio de autorización; tres cotizaciones; cuadro comparativo; dictamen de justificación de adquisición; acta de la sesión extraordinaria del comité de adquisiciones; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-32**.

El siguiente **Resultado: AF-33** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-33 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51381-3851 GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$87,060.00 (Ochenta y siete mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación justificativa del gasto, relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,



oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, no presentó la evidencia de la asistencia a los eventos debidamente autorizados. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
004865	30/06/2023	51,360.00	002416	30/06/2023	51,360.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	29/06/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735186	TRANSFERENCIA	51,360.00
005786	31/07/2023	35,700.00	002857	31/07/2023	35,700.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	02/07/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735186	TRANSFERENCIA SPEI 0016828035	35,700.00
TOTAL		\$87,060.00			\$87,060.00					\$87,060.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO		
29/06/2023	87184f43-7b3f-4f3f-b37f-5a659e658eee	GRUPO HOTELERO ROMA SA DE CV	51,360.00	SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL DIA 15, 16 Y 17 DE JULIO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.	51,360.00
31/07/2023	4318dffa-9a67-461d-8853-bd6aabd30c2d	GUILLERMINA GLORIA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	35,700.00	SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN CON UNA CAMA MATRIMONIAL (4 HABITACIONES PARA LAS NOCHES DEL 15,16 Y 17 DE JULIO), SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HABITACIÓN CON DOS CAMAS MATRIMONIALES (4 HABITACIONES PARA LAS NOCHES DEL 15, 16 Y 17 DE JULIO)	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVIDENCIA DE ASISTENCIA A LOS EVENTOS MENCIONADOS.	35,700.00
			\$87,060.00			\$87,060.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos: **42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-28

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$87,060.00 (Ochenta y siete mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación justificativa relativa al proceso de contratación correspondiente; y la evidencia de la asistencia a los eventos debidamente autorizados, presentó oficio de solicitud de hospedaje; oficio de autorización; acuse de recibo del servicio; reporte fotográfico; tres cotizaciones; cuadro comparativo; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por a lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-33.**

El siguiente **Resultado: AF-34** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-34 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES**, se constató que el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, afectó el Presupuesto de Egresos en cantidad de **\$185,999.96 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios, no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y la documentación justificativa del gasto relativa al proceso de contratación correspondiente, conforme a la normatividad aplicable, en donde garanticen al municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Como se detalla a continuación:



PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE
012068	31/12/2023	185,999.96	005413	31/12/2023	0.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES				0.00
TOTAL		\$185,999.96			\$0.00					\$0.00

Continúa a la derecha...

COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO
FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO	
					185,999.96
			\$0.00		\$185,999.96

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **42, 43, 67 y 70 fracción I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, párrafos primero, segundo y último y 29 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 88 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Pliego de observaciones.

2023-OA/CPM/022/2024-PO-29

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$185,999.96 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la documentación comprobatoria y justificativa relativa a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y al proceso de contratación correspondiente, presentó comprobantes Fiscales Digitales por Internet; oficios de solicitud; oficio de solicitud de pago; oficios de autorización; acuses de recibo de material; reportes fotográficos; contrato de arrendamiento; la cual resulta suficiente para solventar las observaciones emitidas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-34.**

El siguiente **Resultado: AF-35 SIN OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AF-35 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca** y documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató que durante el ejercicio fiscal 2023, el municipio no contrató Deuda Pública en donde comprometiera los recursos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-35 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-36** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO AF-36

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación técnica, contable y presupuestaria presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obra Pública, del ejercicio Fiscal 2023**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que no fue publicado durante el ejercicio fiscal 2023, identificando su publicación en fecha treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:



Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-03

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **Programa Anual de Obra Pública**, presentó Oficio No. 28 de fecha 27 de agosto de 2024, en el cual argumenta que publicaron erróneamente el programa anual de obra fuera de tiempo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 y 49 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-36**.

El siguiente **Resultado: AF-37** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-37

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre integrada en la cuenta pública del ejercicio 2023, se constató que las obras: **Construcción de pavimento 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 109, 117, 123, 124, 135, 139, 141, 144, 147, 149, 154, 160, 163, 175 (2023), Caminos rurales (2023) y Construcción de techado multideportivo 125, 127, 128, 131, 132, 133 (2023)**, no se encuentran dentro del Programa Anual de Obras Publicas del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 fracción I incisos b), e), f) y g), 49 párrafos primero y segundo, 50 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-04

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **Programa Anual de Obra Pública**, presentó Oficio No. 28 de fecha 27 de agosto de 2024, donde manifiesta, "que el programa anual de obras públicas para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca incluye la totalidad de las obras realizadas"; sin embargo, una vez analizada la documentación en el programa publicado no se encuentran dentro del listado las obras observadas.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **48 fracción I incisos b), e), f) y g), 49 párrafos primero y segundo, 50 y 52 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-37**.

El siguiente **Resultado: AF-38** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-38

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada se verificó que el H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, presentó el documento denominado "Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023", sin presentar evidencia de su publicación en el Periódico Oficial, sin embargo se realizó la consulta al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, constatando que no fue publicado.



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-05

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al **Padrón de contratistas de obra pública del ejercicio 2023**, presentó Oficio No. 33 de fecha 29 de agosto de 2024, donde manifiesta que desconocían el proceso de la publicación y padrón de contratistas publicado en marzo de 2024; sin embargo, se constató que no se encuentra publicado dentro de los primeros 90 días del ejercicio 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **26 A de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-38.**

El siguiente **Resultado: AF-39** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-39

CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la Relación de obras en proceso y terminadas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, integrada en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 y de los expedientes técnicos unitarios presentados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, se observó que del total de las obras contratadas, ninguna fue asignada

mediante la modalidad de **licitación pública**, así también, se observó que la suma de los montos contratados por **excepción a la licitación pública** mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, fue por el monto total asignado para las obras públicas contratadas, excediendo el porcentaje del 30% establecido en la normatividad aplicable.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-06

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó Oficio No. 34 de fecha 29 de agosto de 2024, donde manifiesta que la Licitación Pública es inviable por el tiempo que toma llevar a cabo el procedimiento, limitando los días para ejecutar las obras, sin embargo, esto no justifica que se haya excedido el porcentaje del 30%.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-39.**

El siguiente **Resultado: AF-40** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

RESULTADO: AF-40 CON OBSERVACIÓN

Para determinar que los contratos de obra pública celebrados durante el ejercicio 2023 estuvieran dentro del rango de aplicación establecido, se constató que el Presupuesto Anual Modificado del ejercicio inmediato anterior para Inversión Pública del Municipio, ejercicio 2022, fue de **\$67,341,376.61 (Sesenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil trescientos setenta y seis pesos 61/100 M.N.)**, trasladando este monto a la tabla del artículo 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, verificando que se ubica dentro del rango y montos máximos de la siguiente manera:

Presupuesto anual para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación
Mayor de	Hasta		
50,000,000.01	75,000,000.00	540,000.00	2,700,000.00

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo anterior se determinó que la entidad fiscalizable celebró **cuatro** contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo para adjudicar la obra por excepción a la licitación pública, como se muestra a continuación:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO MÁXIMO DEL ART. 89 FRACCIÓN VII PEEO 2023
1	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO MULTIDEPORTIVO 125,127,128,131,132,133 (2023).	MPVG/FAISMUN/073/125/106/2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,023,009.46	2,700,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 109, 117, 123, 124, 135, 139, 141, 144, 147, 149, 154, 160, 163, 175 (2023).	MPVG/FAISMUN/073/001/106/2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$16,570,832.45	2,700,000.00
3	CAMINOS RURALES (2023).	MPVG/FAISMUN04,08,09,10	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$14,909,907.52	2,700,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PLANTA EN LA AGENCIA DE POLICÍA MUNICIPAL JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 2A. ETAPA.	MPVG/FORTAMUN/073/120/188/2023	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$572,377.05	540,000.00

Fuente: Expedientes técnicos presentados por la entidad fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-07

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a los cuatro contratos de obra pública que se encuentran por encima del monto máximo, presentó Oficio No. 146 de fecha 31 de agosto del 2024, donde manifiesta que agentes municipales exigen la administración directa de las obras lo que permite ampliar las metas de las obras, sin embargo, esto no justifica el incumplimiento de la normatividad.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-40.**

El siguiente **Resultado: AF-41** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-41 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **autorización** de las obras, se constató que presentó el oficio de autorización de recursos, sin embargo, no presentó su respectivo anexo del oficio de notificación de aprobación y autorización de obras, acciones e inversiones, en **una** obra que se relaciona a continuación:



NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-3	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA 2A. ETAPA.	SUSPIROS SINIYUVI	MPVG/FAISMUN/073/076/011/2023

Fuente: Expediente técnico presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **4,20 primer párrafo y 22 primer párrafo** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-08

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que compruebe, **justifique o aclare, conforme** a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto al proceso de **autorización**, presentó Anexo del Oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de Obras, Acciones e Inversiones, de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-41**.

El siguiente **Resultado: AF-42** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-42 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación**, se observa que no presentaron el presupuesto de obra, programa de ejecución, generadores de obra, memoria de cálculo, memoria

descriptiva, los planos de ingeniería y topográficos, así mismo, se constató que presentaron los planos de proyecto de una obra, sin embargo, carecen de sellos y firmas, observaciones presentes en **tres** obras como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **116, 118 fracción II y 119 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca; 18 fracción III, 20, 22 y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 209 y 263 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-09

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 01**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-42**.

El siguiente **Resultado: AF-43** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-43 CON OBSERVACIÓN

Derivado de la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de **adjudicación**, específicamente del acuerdo de excepción a la licitación pública, a través del cual la entidad fiscalizable optó por adjudicar las obras mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas; se detectó que no acreditó que las obras se encontraran dentro del supuesto de excepción a la licitación pública, toda vez que no presentó evidencia de la justificación de la determinación de contratar la obra por invitación restringida a cuando menos tres contratistas por la razón de "Cuando existan condiciones



o circunstancias extraordinarias de tiempo, económicas o sociales que determinen la ejecución inmediata de la obra pública"; observaciones presentes en **cuatro** obras como se relaciona en el **ANEXO DAM-VIF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **43 fracción II, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-10

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente al proceso de **adjudicación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAM-VIF-SOL- 02**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-43**.

El siguiente **Resultado: AF-44 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-44 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al procedimiento de **contratación**, se constató que contaron con los contratos de obra pública debidamente requisitados y que los contratistas entregaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento correspondiente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.

(...)

Debido a lo anterior, este Resultado: AF-44 permanece sin observaciones.

El siguiente **Resultado: AF-45** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-45 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presentó las pruebas de laboratorio y/o control de calidad del concreto utilizado en obra, observación presente en **una** obra que se relaciona a continuación.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN
OAD-II	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PRINCIPAL CAMPO DE AVIACIÓN.	PUTLA VILLA DE GUERRERO	MPVG/FAISMUN/073/001/113/2023

Fuente: Expediente técnico presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **186 fracción II y 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 11 fracciones V y VII y 56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; y la Norma Mexicana NMX-C-083-ONNCCE-2014**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-11

Se requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación que se detalla en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la **documentación comprobatoria**, presentó memoria de cálculo de la obra observada.



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el Resultado: AF-45**.

El siguiente **Resultado: AF-46** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-46 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto de la **documentación comprobatoria**, se observó que en **dos** obras no presentó la documentación comprobatoria y justificativa relativa a las listas de raya, comprobantes fiscales digitales por internet de compra de insumos y materiales y arrendamiento de maquinarias, con la que se pueda analizar, calcular, verificar, comprobar y ubicar que la mano de obra, arrendamiento de maquinaria y los insumos adquiridos estén acorde al proyecto ejecutado, por lo que, se determinó que existen pagos indebidos por el monto total de las obras; como se relaciona a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	IMPORTE DETERMINADO
OAD-6	REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN EL CASCO MUNICIPAL	PUTLA VILLA DE GUERRERO	MPVG/FAISMUN/073/001/03/2023	\$300,000.00
OAD-7	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENTUBADA 2A. ETAPA.	SAN JOSÉ TIERRA COLORADA	MPVG/FAISMUN/073/039/005/2023	\$900,000.00
TOTAL				\$1,200,000.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; y 4, 22 fracción IV, 62 y 63 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2023-OA/CPM/022/2024-PO-30

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre** la cantidad de **\$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la **documentación comprobatoria**, presentó en relación a la obra REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA ENTUBADA EN EL CASCO MUNICIPAL: Documento de fecha 29 de agosto del 2024, donde argumenta que tanto la lista de raya como la maquinaria que se utilizó, no se consideraron en el presupuesto de obra, además presentó: transferencia interbancaria y comprobantes fiscales de compra de insumos y materiales, solicitud de materiales, acuses de recibo de materiales, reporte fotográfico de los insumos; en relación a la obra CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENTUBADA 2A. ETAPA: presentó documento de fecha 29 de agosto del 2024, donde argumenta que, por las condiciones del terreno, no es posible el acceso de maquinaria pesada, por lo tanto, los trabajos se realizaron por medios manuales, además presentó: cheques de lista de raya, listas de raya, copia de identificación oficial de los trabajadores, solicitud de materiales, recibo de materiales, comprobantes fiscales de compra de materiales e insumos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-46**.

El siguiente **Resultado: AF-47** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-47 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega recepción**, se detectó que no presenta el Acta de Entrega Recepción de la obra a Comisión Federal de Electricidad, observación presente en **una** obra que se relaciona a continuación.

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO
OC-02	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE LLANO DE HUESO.	SAN JUAN LAGUNAS	MPVG/FAISMUN/073/051/054/2023

Fuente: Expediente técnico presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos; **118 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios**



Relacionados del Estado de Oaxaca; y 25 fracción V del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de aclaración:

2023-OA/CPM/022/2024-SA-12

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique o aclare**, conforme a la observación detallada en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la **entrega recepción**, presentó acta entrega-recepción, de la obra observada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-47**.

El siguiente **Resultado: AF-48** fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

RESULTADO: AF-48 CON OBSERVACIÓN

De la verificación e Inspección física realizada a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **Volúmenes de obra pagados no ejecutados**, en **tres** obras, como se relaciona a continuación:

NUM.	NOMBRE DE LA OBRA	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
OC-4	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.	MPVG/FAISMUN/073/003/002/2023	\$213,440.55	DAM-VIF-03
OC-5	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN HACIENDA VIEJA.	MPVG/FAISMUN/073/008/007/2023	\$49,153.23	DAM-VIF-04
OC-9	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE LAS CALLES: SALINA CRUZ, ANDADOR Y PUERTO.ANGEL COL .LINDA VISTA.	MPVG/FAISMUN/073/001/111/2023	\$57,092.20	DAM-VIF-05
			\$319,685.98	

Fuente: Verificación e inspección física realizada al H. Ayuntamiento del Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo; 56 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones.

2023-OA/CPM/022/2024-PO-31

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique, aclare o reintegre**, la cantidad de **\$319,685.98 (Trescientos diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 98/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación correspondiente a los **volúmenes de obra pagados no ejecutados**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en los **ANEXOS DAM-VIF-SOL- 03, DAM-VIF-SOL-04 y DAM-VIF-SOL- 05**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado: AF-48**.



DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Putla Villa de Guerrero, Distrito de Putla, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados AF-36, AF-37, AF-38, AF-39, AF-40 y AF-45 contenido en este Informe Final de Auditoría.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS

SIN TEXTO

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
 DISTRITO: PUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORIA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5132 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUBCUENTA: 51321 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUB-SUBCUENTA: 51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
002510	22/04/2023	45,341.50	001229	22/04/2023	45,341.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/04/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	CH. 0350	45,341.50	28/02/2023	AAA15AB2-E146-475E-902F-3DCCC34851AA	SANDRA GUZMAN CARRASCO	45,341.50	PAGO DE FACTURA NUM. 3DCCC34851AA, POR LA RENTA DE 5075 SILLAS, 127 MESAS, 48 MANTELES, 35 CUBREMANTELES, 155 FUNDAS, 44 SILLAS TIFANY, Y 155 MOÑOS. PARA DIFERENTES EVENTOS CONVOCADOS Y REALIZADOS POR DIFERENTES AREAS Y AUTORIDADES MUNICIPALES.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	45,341.50		0.00	
004682	30/06/2023	69,621.46	002285	30/06/2023	69,621.46	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/06/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	CH. 497	69,621.46	31/03/2023	AAA13835-F176-44FF-BE8A-286A18DAA791	SANDRA GUZMAN CARRASCO	69,621.46	CH. 497 PAGO DE FACTURA 286A18DAA791 POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	69,621.46	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIOS ACLARATORIOS; COTIZACIONES; OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL	69,621.46	0.00
009041	31/10/2023	61,575.70	004203	31/10/2023	61,575.70	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/10/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	CH-	61,575.70	29/09/2023	FF134EE3-D482-40E9-BFIC-00934490FDC6	SANDRA GUZMAN CARRASCO	61,575.70	RENTA DE SILLAS, RENTA DE MESAS, RENTA DE MANTELES...	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	61,575.70	COMITÉ DE ADQUISICIONES; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN.	61,575.70	0.00
009652	30/11/2023	57,821.94	004503	30/11/2023	57,821.94	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23/11/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	CH. 1174	57,821.94	27/10/2023	1B8AB86A-5121-4039-9F76-D32242CB1146	SANDRA GUZMAN CARRASCO	57,821.94	2,927 H87 PIEZA RENTA DE SILLAS, 376 H87 PIEZA 56101519 RENTA DE MESAS, 255 H87 PIEZA RENTA DE MANTELES, 6 H87 PIEZA RENTA DE CUBREMANTELES	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	57,821.94		57,821.94	0.00
TOTAL		\$234,360.60			\$234,360.60					\$234,360.60						234,360.60		0.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ
 C. EDUARDO PINEDA MATUS
 AUDITOR

REVISÓ
 C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ
 C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
 DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

DISTRITO: PUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

ANEXO DAM-FC-02-SOL
RESULTADO: AF-09
CUENTA: 5121 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUBCUENTA: 51211 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

SUB-SUBCUENTA: 51211-2161 MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
000578	10/02/2023	66,234.00	000266	10/02/2023	66,234.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/12/2022	6C9E62DF-CEE5-47F7-8986-5E2A35BC5B78	ABARROTERA MONSERRAT DE LA SIERRA SUR SA DE CV	66,234.00	PAGO DE FACTURA NUM. MM-3485, POR COMPRA DE DIFERENTES PRODUCTOS DE ABARROTES, BULTOS Y CAAJAS DE BOLSAS DE DIFERENTES TAMAÑOS Y PRESENTACIONES, PARA RECOLECCIÓN DE BASURA, DESTINADAS A LAS DIFERENTES AREAS DEESTE MUNICIPIO.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA	66,234.00	PÓLIZA DE DIARIO; TRES COTIZACIONES FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.	66,234.00	
006071	31/07/2023	127,570.42	002956	31/07/2023	127,570.42	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	36B5544C-2C2F-4709-A63A-23FD569AB407	SERVICIOS DE LIMPIEZA SERDAN	127,570.42	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL CON 12 ROLLOS DE 200 MTS, PASTILLAS PARA BAÑO WIESE CAJA CON 50 PZ DE 60 GRs, TOALLA EN ROLLO BLANCA CON 6 PIEZAS DE 180 MTS	NO PRESENTÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	127,570.42	POLIZA DE DIARIO; DICTAMEN DE JUSTIFICACION PARA ADQUISICIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; CUADRO COMPARATIVO; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN; OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE MATERIAL; NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN; SOLICITUD DE COTIZACIÓN; CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL.	127,570.42	
006999	31/08/2023	90,263.01	003386	31/08/2023	101,965.01	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	25/05/2023	525B6F02-FD05-4D1C-B8C9-95562C504C84	ABARROTERA MONSERRAT DE LA SIERRA SUR SA DE CV	101,965.01	BOLSA NEGRA COPLASUR 90 X 120, SCOTCH BRITE ESPONJA MEDIANA 1, AXION LIQUIDO LIMON 900ML,...	NO PRESENTÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	90,263.01	POLIZA DE DIARIO; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; OFICIO DE AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE MATERIAL; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONTRATACIÓN; TRES OFICIOS DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN; NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL.	90,263.01	
TOTAL		\$284,067.43			\$295,769.43					\$295,769.43			\$284,067.43		\$0.00	

FUENTE:

DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. EDUARDO PINEDA MATUS

AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

DISTRITO: PUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

ANEXO DAM-FC-03-SOL

RESULTADO: AF-10

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA	
001470	12/03/2023	40,252.00	000723	13/03/2023	40,252.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	09/03/2023	04122B02-BEDE-1IED-8BBD-00155D012007	FRANCISCO VELAZQUEZ LUNA	40,252.00	PAGO DE FACTURA NUM. 00155D012007, POR CONSUMO DE ALIMENTOS, QUE SE DIO A LOS POLICIAS AUXILIARES LOS DÍAS 5, 12, 19, 20, 21, Y 22 DE FEBRERO 2023 POR EL EVENTO DEL CARNAVAL PUTLECO.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO.	40,252.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; OFICIO DE SOLICITUD; REPORTE FOTOGRÁFICO; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO.		40,252.00	
001997	31/03/2023	67,976.00	000998	31/03/2023	67,976.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	07/03/2023	D80BDE13-746C-46DF-B74F-B42C3624BC78	DIRECCIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y BANQUETES ENRIQUEZ	67,976.00	PAGO DE FACTURA NUM. 456, POR UN SERVICIO DE CONSUMO DE ALIMENTOS, LOS CUALES SE SERVIRAN EL 21 DE FEBRERO DE 2023, EN LA TRADICIONAL COMIDA DE CIERRE DE CARNAVAL, FIESTAS DEL CARNAVAL PUTLECO,	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS, CUADRO COMPARATIVO; ASIMISMO EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.	67,976.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL; OFICIO DE SOLICITUD; REPORTE FOTOGRÁFICO; CUADRO COMPARATIVO; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS.		67,976.00	
002025	31/03/2023	45,250.06	001007	31/03/2023	45,250.06	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/03/2023	AAA12F3B-20DA-466F-B401-532AC05A643B	HEBERTO CARLOS PENA ESTRADA	45,250.06	REGISTRO DE EGRESOS DEVENGADO CONTRATO/PEDIDO NO. MPVG/160/2023 - PAGO DE FACTURA NUM. 532AC05A643B, POR CONSUMO DE AGUAS Y REFRESCOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS, CUADRO COMPARATIVO; ASIMISMO EVIDENCIA DE LOS EVENTOS REALIZADOS.	45,250.06	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; RECIBOS DE APOYO EN ESPECIE; REPORTE FOTOGRÁFICO; ACUSES DE RECIBO DE MATERIAL; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.		45,250.06	
003668	31/05/2023	52,200.00	001771	31/05/2023	52,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	30/05/2023	A282C582-CEE5-4B25-BD70-2CF26EFC5EA4	DIRECCIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y BANQUETES ENRIQUEZ	52,200.00	PAGO DE FACTURA 499 POR SERVICIO DE ALIMENTOS, ELABORACION DE SANDWICHES PARA EBENTO DEL DIA DE LAS MADRES	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA Y CUADRO COMPARATIVO.	52,200.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; OFICIO DE SOLICITUD; REPORTE FOTOGRÁFICO; CUADRO COMPARATIVO.		52,200.00	
003813	31/05/2023	54,000.00	001818	31/05/2023	54,000.00	RECURSOS FISCALES - RECURSOS FISCALES	03/05/2023	96C0EF9E-E0D5-48F3-8F7C-BA6291A12FC5	CELIA SAAVEDRA GRACIDA	54,000.00	PAGO DE FACTURA CA 71 POR COMPRA DE ALIMENTOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y CUADRO COMPARATIVO.	54,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO DE SOLICITUD; REPORTE FOTOGRÁFICO; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.		54,000.00	
005685	31/07/2023	101,551.50	002815	31/07/2023	101,551.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	18/07/2023	ba1f8539-0ec4-4579-94d3-5d74aa60a2c	JUMABECO SA DE CV	101,551.50	REGISTRO DE EGRESOS DEVENGADO - CONTRATO/PEDIDO No. MPCG/37572023 - PAGO DE FACTURA NUM. B9786, POR CONSUMO ALIMENTOS, UNO AL GRUPO DE TILICHES (ALMUERZO Y COMIDA), QUE PARTICIPO EN EL PRIMER DESFILE DE DELEGACIONES; Y EL SEGUNDO POR ALMUERZOS COMIDAS Y CENAS PARA 45 PERSONAS, DE LOS INTEGRANTES EN LAS DELEGACIONES QUE PARTICIPARON EN LA GUELAGUETZA 2023.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	101,551.50	PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO; OFICIOS SOLICITUDES; ACUSES DE RECIBIDO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN; TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; CONTRATO DE ADQUISICIÓN; OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CONSUMO DE ALIMENTOS.		101,551.50	



**AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO

DISTRITO: PUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

ANEXO DAM-FC-03-SOL

RESULTADO: AF-10

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
005840	31/07/2023	68,660.00	002878	31/07/2023	68,660.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	02/08/2023	IF84F92F-B605-431A-9448-9F5924FBEEI	ZAYDA NEREYDA HERNANDEZ GRACIDA	68,660.41	PAGO DE FACTURA 9F5924FBEEI POR CONSUMO DE ALIMENTOS	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS Y CUADRO COMPARATIVO.	68,660.00	PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO; ACUSES DE RECIBIDO DE MATERIAL; REPORTES FOTOGRÁFICOS; OFICIO DE SOLICITUDES; RECIBO DE APOYO EN ESPECIE; COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.	68,660.00	
006891	31/08/2023	54,175.53	003352	31/08/2023	54,175.53	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/08/2023	F3FB4F91-29C7-42DD-93AD-6F85381E2CDD1	HEBERTO CARLOS PENA ESTRADA	54,175.53	CONSUMO DE REFRESCOS.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS PRODUCTOS	54,175.53	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; RECIBOS DE APOYO EN ESPECIE; OFICIOS DE SOLICITUDES; PLAN DEL EVENTO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO; REPORTES FOTOGRÁFICOS; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.	54,175.53	
007425	14/09/2023	36,308.00	003513	14/09/2023	36,308.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12/09/2023	A8ED991D-ED63-444E-AE57-E880ED08E57C	DIRECCIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y BANQUETES ENRIQUEZ	36,308.00	PAGO DE FACTURA 553 POR COMPRA DE ALIMENTOS PARA PARA LA VERBENA POPULAR DESPUES DEL GRITO DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2023	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.	36,308.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL; OFICIO DE SOLICITUD; REPORTE FOTOGRÁFICO; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.	36,308.00	
007614	28/09/2023	41,000.00	003610	28/09/2023	44,942.11	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/08/2023	BB2EC5DA-632D-4D4C-8259-2636761F81A0	HEBERTO CARLOS PENA ESTRADA	41,000.00	PAGO DE LA FACTURA NUM. 2636761F81A0, POR CONCEPTO DE UN SERVICIO DE CONSUMO DE REFRESCOS.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.	41,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIOS DE SOLICITUDES; ACUSES DE RECIBO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; RECIBOS DE APOYO EN ESPECIE; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.	41,000.00	
012068	31/12/2023	88,454.10	005413	31/12/2023	0.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	06/10/2023	F51F63DF-DC1B-4D78-A89A-DE5388C58ED2	SONIA INES SALAZAR SANTIAGO	2,150.00	REJA DE POLLO CON PLUMA	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET; AL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASIMISMO, EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.	88,454.10	OFICIO DE ACLARACIÓN; COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET; OFICIOS DE SOLICITUD; ACUSES DE RECIBO DE APOYO; ACUSES DE RECIBO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO.	88,454.10	
							06/11/2023	0F27CC60-168A-4FBF-A7F4-F2A84F12DFC3	SONIA INES SALAZAR SANTIAGO	2,700.00	POLLO CON PLUMA					
							28/12/2023	FC94DFE-19AF-4800-9B67-B169376F28FB	ROGELIO CHAVEZ GARCIA	4,769.92	CONSUMO DE ALIMENTOS					
							24/11/2023	722EBE1F-2502-4B70-8908-D21E72D75868	SONIA INES SALAZAR SANTIAGO	10,800.00	36 H87-PIEZA 50111500 DE POLLO LIMPIO					
							14/12/2023	C1DFB968-2E1E-415E-B9D9-A0C831D271BD	CARMELO JIMENEZ HERNANDEZ	17,700.00	1 GANADO VACUNO HEA 10101516 UNA VACA BLANCA					
							10/10/2023	C4CAB4F3-FFED-4B9B-B363-6731086D8382	CELIA SAAVEDRA GRACIDA	3,745.50	VASO REYMA No 5.5 50 PZ, 3 AGUA EPURA 24/600ML					
							18/12/2023	3B59EF4F-789E-4667-BCFR0-88B6D797A6E0	ROGELIO CHAVEZ GARCIA	8,088.68	CONSUMO DE ALIMENTOS					
							14/12/2023	5E65555C-C19A-417E-9114-F12DF0DF7B6C	CARMELO JIMENEZ HERNANDEZ	17,000.00	1 GANADO VACUNO HEA 10101516 UNA VACA PARDA					



**AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"**

**ANEXO DAM-FC-03-SOL
RESULTADO: AF-10**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
DISTRITO: PUTLA, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

RECURSO Y/O FONDO: RECURSOS FISCALES

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5122 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUBCUENTA: 51221 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

SUB-SUBCUENTA: 51221-2211 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
							02/01/2024	COF400C3-79E6-44FE-B2DE-564386BCCCE5D	EDWIN VIVAR ACEVEDO	21,500.00	1 GANADO VACUNO HEA 10101516 UNA VACA PARDA					
TOTAL		\$649,827.19			\$565,315.20					\$649,827.60		\$649,827.19		\$649,827.19	\$0.00	

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO PINEDA MATUS
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



**AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA
AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION MUNICIPAL
DIRECCION DE AUDITORIA MUNICIPAL "B"**

**ANEXO DAM-FC-04-SOL
RESULTADO: AF-12**

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
DISTRITO: PUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5124 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUBCUENTA: 51241 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION
SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COMPROBANTE					OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO			DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
002921	30/04/2023	45,580.00	001413	30/04/2023	93,288.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	29/04/2023	cc6c8208-58f6-4863-bb57-5b87c4231a12	ROGELIO VALENTIN VICTORIANO	93,288.00	PAGO DE FACTURA NUM. 5887C4231A12, POR CONCEPTO DE COMPRA DE CEMENTO, VARILLA, ARMEX, BLOCK PESADO, CAL HIDRATADA, UN TAMBO DE PLASTICO DE 200 LITROS, Y OTROS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CIUDADANOS D ESCASOS RECURSOS, Y AREAS OFICIALES.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS.	45,580.00	PÓLIZA DE DIARIO; OFICIOS DE SOLICITUD; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; RECIBOS DE RECEPCIÓN DE MATERIAL; REPORTES FOTOGRÁFICOS; ACUSES DE RECIBO DE MATERIAL.	45,580.00	0.00
006085	31/07/2023	44,420.00	002959	31/07/2023	504,020.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/07/2023	60222f8e-72a3-435d-847b-2d7c99506a66	FERREHOUSE THE DREAMS	504,020.00	30 TON CEMENTO, 10 TON VARILLA, 10 VIAJES GRAVA	NO PRESENTÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	44,420.00	PÓLIZA DE DIARIO; AUTORIZACIÓN PARA COMPRA DE MATERIAL; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN; NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN; CONTRATO DE MATERIALES.	44,420.00	0.00
		100,000.00											100,000.00			
007986	01/10/2023	36,960.00	003752	01/10/2023	36,960.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/10/2023	76a0e8bc-4dde-a945-98f5-2f5bd6b846e9a	PROVEEDORA CRUZ AZUL DE JUXTLACAHUACA SA DE CV	36,960.00	08 TONELADAS DE CEMENTO, Y 27 BULTOS DE MORTERO, PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIDAL CASTRO DE ESTA LOCALIDAD.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SOLICITUD Y AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO.	36,960.00	PÓLIZAS DE DIARIO, CLC Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; ACTA DE ASAMBLÉA; CFDI; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL; REPORTES FOTOGRÁFICOS.	36,960.00	0.00
011392	30/12/2023	41,000.00	005178	30/12/2023	50,000.01	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	28/11/2023	d907fac4-1fae-4505-8358-50b40824528e	REBECA SAAVEDRA VASQUEZ	50,000.01	10 CEMENTO, 3 VIAJES DE GRAVARENA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SOLICITUD Y AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MINIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; EVIDENCIA DEL DESTINO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS DEBIDAMENTE FIRMADOS.	41,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO, CLC Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; ACTA DE ASAMBLÉA; CFDI; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL; REPORTES FOTOGRÁFICOS.	41,000.00	0.00
TOTAL		\$267,960.00			\$684,268.01					\$684,268.01			\$267,960.00	\$267,960.00	\$0.00	\$0.00

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO PINEDA MATUS
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
DISTRITO: PUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5129 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUBCUENTA: 51291 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
SUB-SUBCUENTA: 51291-2061 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOVENTA	NO SOVENTA
001206	04/03/2023	49,200.00	000538	04/03/2023	49,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	04/03/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA	49,200.00	04/03/2023	5FFA3425-ACC1-44D4-ACA5-9940B16C8260	LUCRECIA CLARA BRAVO GUTIERREZ	49,200.00	PAGO DE FACTURA NUM. 9940B16C8260, POR LA COMPRA DE 08 LLANTAS 245 50 R18, MICHELIN PARA EL VEHICULO DE LA PRESIDENCIA, SOLICITADAS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; ASI COMO LA BITACORA DEL MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR.	49,200.00	PÓLIZA DE DIARIO, ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; OFICIO DE SOLICITUD; REPORTE FOTOGRÁFICO; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO; BITACORAS DE MANTENIMIENTO; INVENTARIO GENERAL DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	49,200.00	0.00
003685	31/05/2023	37,970.00	001775	31/05/2023	37,970.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/05/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA	37,970.00	31/05/2023	6DA91720-0A7F-46FE-8367-6FDB80628331	ALBERTO VASQUEZ LEON	37,970.00	REGISTRO DE EGRESOS DEVENGADO CONTRATO/PEDIDO No. MPVG/263/2023 - PAGO DE FACTURA A 15 POR COMPRA DE REFACCIONES QUE SE OCUPAN PARA EL CAMION DE BASURA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS, CUADRO COMPARATIVO.	37,970.00	PÓLIZA DIARIO; TRES COTIZACIONES DEBIDAMENTE FIRMADAS; CUADRO COMPARATIVO.	37,970.00	0.00
004074	03/06/2023	49,200.00	001948	03/06/2023	49,200.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	05/06/2023	BBVA Bancomer, S.A., C.T.A. 0119735100	TRANSFERENCIA	49,200.00	17/04/2023	9BAC2E2D-24D3-41E3-808A-71E910D4C8F0	LUCRECIA CLARA BRAVO GUTIERREZ	49,200.00	COMPRA DE LLANTAS MICHELIN PARA LA CAMIONETA LOBO Y CAMIONETA ESCAPE	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, ASI COMO LA BITACORA DEL MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR.	49,200.00	PÓLIZA DE DIARIO; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; BITACORAS DE MANTENIMIENTO.	49,200.00	0.00
007422	14/09/2023	45,700.00	003512	14/09/2023	45,700.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	12/09/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0080991129	45,700.00	04/09/2023	DFCCCF9-977A-434B-A860-C79B59E418AC	LUCRECIA CLARA BRAVO GUTIERREZ	45,700.00	2 LLANTA 275 55 R 20 MICHELIN, 1 LLANTA 245 50 R 18 MICHELIN, 2 LLANTA 175 70 R 14 TORNEL REAL...	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASI COMO LA BITACORA DEL MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR.	45,700.00	PÓLIZA DE DIARIO; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; BITACORAS DE MANTENIMIENTO.	45,700.00	0.00
TOTAL		182,070.00			182,070.00					182,070.00						182,070.00		182,070.00	0.00	

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. EDUARDO PINEDA MATUS
AUDITOR

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
 DISTRITO: PUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORIA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5132 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUBCUENTA: 51321 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 SUB-SUBCUENTA: 51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
002510	22/04/2023	45,341.50	001229	22/04/2023	45,341.50	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	22/04/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	CH. 0350	45,341.50	28/02/2023	AAA15AB2-E146-475E-902F-3DCCC34851AA	SANDRA GUZMAN CARRASCO	45,341.50	PAGO DE FACTURA NUM. 3DCCC34851AA, POR LA RENTA DE 5075 SILLAS, 127 MESAS, 48 MANTELES, 35 CUBREMANTELES, 155 FUNDAS, 44 SILLAS TIFANY, Y 155 MOÑOS. PARA DIFERENTES EVENTOS CONVOCADOS Y REALIZADOS POR DIFERENTES AREAS Y AUTORIDADES MUNICIPALES.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	45,341.50		0.00	
004682	30/06/2023	69,621.46	002285	30/06/2023	69,621.46	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/06/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	CH. 497	69,621.46	31/03/2023	AAA13835-F176-44FF-BE8A-286A18DAA791	SANDRA GUZMAN CARRASCO	69,621.46	CH. 497 PAGO DE FACTURA 286A18DAA791 POR ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	69,621.46	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIOS ACLARATORIOS; COTIZACIONES; OFICIO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL	69,621.46	0.00
009041	31/10/2023	61,575.70	004203	31/10/2023	61,575.70	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/10/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	CH-	61,575.70	29/09/2023	FF134EE3-D482-40E9-BFIC-00934490FDC6	SANDRA GUZMAN CARRASCO	61,575.70	RENTA DE SILLAS, RENTA DE MESAS, RENTA DE MANTELES...	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	61,575.70	COMITÉ DE ADQUISICIONES; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN.	61,575.70	0.00
009652	30/11/2023	57,821.94	004503	30/11/2023	57,821.94	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	23/11/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	CH. 1174	57,821.94	27/10/2023	1B8AB86A-5121-4039-9F76-D32242CB1146	SANDRA GUZMAN CARRASCO	57,821.94	2,927 H87 PIEZA RENTA DE SILLAS, 376 H87 PIEZA 56101519 RENTA DE MESAS, 255 H87 PIEZA RENTA DE MANTELES, 6 H87 PIEZA RENTA DE CUBREMANTELES	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	57,821.94		57,821.94	0.00
TOTAL		\$234,360.60			\$234,360.60					\$234,360.60					\$234,360.60	234,360.60	0.00	0.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

 C. EDUARDO PINEDA MATUS
AUDITOR

REVISÓ

 C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

 C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
 DISTRITO: PUTLA, OAXACA
 CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
 PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
 RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5135 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUBCUENTA: 51351 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
 SUB-SUBCUENTA: 51351-3551 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
000314	31/01/2023	37,495.97	000156	31/01/2023	37,495.97	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	31/01/2023	BBVA Bancomer, S.A. 0119735100	TRANSFERENCIA	37,495.97	31/01/2023	889017C4-9408-4FB1-A888-DDAF88245276	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA SA DE CV	37,495.97	REGISTRO DE EGRESOS DEVENGADO - CONTRATO/PEDIDO NO. MPVG/23/2023 - PAGO DE FACTURA NUM. F8DAO46438, POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA AGENCIA, DE LA CAMIONETA OFICIAL EN LA PRESIDENCIA, FORD LOBO, BLANCA, PLACAS RY55934.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASI COMO LA BITACORA DEL MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; OFICIO DE SOLICITUD; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; COTIZACION; BITACORA DE MANTENIMIENTO; INVENTARIO GENERAL DE EQUIPO.	37,495.97		
002237	01/04/2023	40,427.28	001101	01/04/2023	40,427.28	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	01/04/2023	BBVA Bancomer, S.A. CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA	40,427.28	19/04/2023	E7BC646C-B185-4368-91ED-878A3886E3F6	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA SA DE CV	40,427.28	PAGO DE FACTURA NUM. FSDA047212, POR MANTENIMIENTO A LA CAMIONETA FORD SCAPE CON PLACAS TLU3086, ROJA, QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL DIF MUNICIPAL.	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN Y CUADRO COMPARATIVO	PÓLIZAS DIARIO Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; OFICIO DE SOLICITUD; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.	40,427.28		
007477	18/09/2023	139,255.92	003532	18/09/2023	139,255.92	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	15/09/2023	BBVA Bancomer, S.A. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0078934047	139,255.92	15/09/2023	3196ACB4-63DE-4123-91FB-82C1DE966A56	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA SA DE CV	139,255.92	REPARACIÓN CAJA DE VELOCIDADES/TRANSMISION, ENFRIADOR DE ACEITE DE TRANSMISION AUTOMATICA Y/O LINEAS DE ENFRIAMIENTO - LAVADO.	NO PRESENTÓ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; OFICIO DE SOLICITUD; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; BITACORA DE MANTENIMIENTO.	139,255.92		
007556	19/09/2023	54,984.46	003566	20/09/2023	54,984.46	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	19/09/2023	BBVA Bancomer, S.A. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0011450070	54,984.46	27/09/2023	534FB4C9-D588-4586-861A-1B4DE994A059	DINASTIA AUTOMOTRIZ OAXACA SA DE CV	54,369.66	REEMPLAZO DE HORQUILLAS, CAMBIO DE FLECHAS HOMOCINÉTICAS, CAMBIO DE BALATAS/ZAPATAS, TRASERAS...	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACION DEBIDAMENTE REQUISITADO, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; OFICIO DE SOLICITUD; COTIZACION; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.	54,984.46		
008185	09/10/2023	68,850.00	003828	09/10/2023	68,850.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	09/10/2023	BBVA Bancomer, S.A. 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0062360059	68,850.00	06/10/2023	C25DAA48-2F6C-453B-BD78-49A90FAD1410	DOMINGO ALCANTARA DE LA LUZ	68,850.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO TURBO REFACCIONES Y MANO DE OBRA	NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO; ASI COMO LA BITACORA DEL MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN FUNCIONAMIENTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO REGISTRADAS EN LA PLANTILLA VEHICULAR DEBIDAMENTE AUTORIZADA.	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO ACLARATORIO; COTIZACION; OFICIO DE SOLICITUD; ACUSE DE RECIBIDO DE MATERIAL; BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR; REPORTE FOTOGRÁFICO.	68,850.00		
TOTAL		\$341,013.63			\$341,013.63					\$341,013.63				\$340,396.83		\$341,013.63		\$0.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

 C. EDUARDO PINEDA MATUS
AUDITOR

REVISÓ

 C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

 C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO
DISTRITO: PUTLA, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
RECURSO Y/O FONDO: RAMO 28, PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

CUENTA: 5196 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUBCUENTA: 51961 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD
SUB-SUBCUENTA: 51961-3611 DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	BANCO				COMPROBANTE				OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	INFORME FINAL			
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE			CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTA	NO SOLVENTA
002966	30/04/2023	60,000.00	001429	30/04/2023	60,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	11/04/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA	60,000.00	06/03/2023	7bb7ce18-f33a-40c6-aed1-c747a386f43	INPA PUBLICIDAD ALTERNATIVA S.A DE C.V	60,000.00	PAGO DE FACTURA NUM. C7417E386F43, POR LA REALIZACIÓN DE 72 HORAS DE PUBLICIDAD EN RADIO, PARA HACER LA INVITACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE LA REYNA, Y PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL PUTLECO 2023.	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: AUTORIZACIÓN, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	60,000.00	PÓLIZA DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO DE SOLICITUD; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO.	60,000.00	0.00
002969	30/04/2023	60,000.00	001431	30/04/2023	60,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	11/04/2023	BBVA Bancomer, S.A., CTA. 0119735100	TRANSFERENCIA	60,000.00	06/03/2023	8885cb38-2931-404d-8b0d-b3c3d29b3415	INPA PUBLICIDAD ALTERNATIVA S.A DE C.V	60,000.00	PAGO DE FACTURA NUM. B3C3D29B3415, POR LA REALIZACIÓN DE 72 HORAS DE PUBLICIDAD EN RADIO, PARA HACER LA INVITACIÓN, PARA LA ELECCIÓN DE LA REYNA, Y PARA LA PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL PUTLECO 2023. FEBRERO 2023	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EVIDENCIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	60,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIO DE SOLICITUD; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL; REPORTE FOTOGRÁFICO; TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; PROGRAMA DE ACTIVIDADES.	60,000.00	0.00
006074	31/07/2023	100,000.00	002957	31/07/2023	100,000.00	PARTICIPACIONES (RAMO 28) - RECURSOS FEDERALES	26/07/2023	BBVA Bancomer, S.A., 0119735100	TRANSFERENCIA SPEI 0050802080	100,000.00	26/07/2023	5DC98EE9-A420-451C-8BBE-632D3988440C	PUBLICIDAD GRAFICA MCTOWER	100,000.00	48 HORAS DE SPOTS DE RADIO, CAMARA DE DESCACHARRIZACION, 48 HORAS DE SPOTS DE RADIO, INVITADO A LA POBLACION A REALIZAR EL PAGO DE PREDIAL 2023, 12 HORAS DE CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE Y NEBULIZACION	NO PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO, RELATIVA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE; ASÍ COMO LA EVIDENCIA DE LOS ENTREGABLES.	100,000.00	PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESO; OFICIOS DE SOLICITUD; DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACION; ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN; INVESTIGACIÓN DE MERCADO; TRES SOLICITUDES DE COTIZACIÓN; TRES COTIZACIONES; CUADRO COMPARATIVO; CONTRATO; OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN; REPORTE FOTOGRÁFICO; ACUSE DE RECIBO DE MATERIAL	100,000.00	0.00
TOTAL		\$220,000.00			\$220,000.00					\$220,000.00						\$220,000.00	\$220,000.00	\$0.00		

FUENTE:
DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. EDUARDO PINEDA MATUS
AUDITOR

REVISÓ

C. ISBI ELIEZER MATUS NÚÑEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIAN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

DISTRITO: PUTLA, OAXACA.

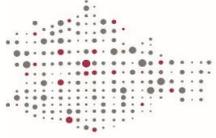
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-42

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-2	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE LLANO DE HUESO. SAN JUAN LAGUNAS. MPVG/FAISMUN/073/051/054/2023	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA PLANO DEL PROYECTO, SIN EMBARGO, CARECE DE FIRMAS DE LOS ING. JOSÉ DANIEL REYES MONTALVO, SUPERVISOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA HUAJUAPAN, ING. JOSÉ LUIS RUIZ LÓPEZ, JEFE DE SOLICITUDES Y APORTACIONES, ING. ABELARDO SÁNCHEZ MIGUEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, Y DEL RESPONSABLE TÁCTICO, ING. HUMBERTO GUZMÁN MONTES, ASÍ COMO DE LOS SELLOS DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. 	<p>PRESENTÓ DOS PLANOS DE RED AÉREA:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL PRIMERO CON FECHA DE JUNIO 2023, CON FIRMA DE LOS CC. JUAN ABEL MARTÍNEZ AGUILAR, JEFE DE ÁREA PUTLA ZONA HUAJUAPAN CFE, JOSE DANIEL REYES MONTALVO, SUPERVISOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA HUAJUAPAN, JOSE LUIS RUIZ LÓPEZ, JEFE DE SOLICITUDES Y APORTACIONES, ABELARDO SÁNCHEZ MIGUEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DE HUMBERTO GUZMÁN MONTES COMO RESPONSABLE TÉCNICO. EL SEGUNDO CON FECHA DE OCTUBRE 2023 Y APROBACIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2023, CON FIRMA DE LOS CC. JOSE LUIS RUIZ LOPEZ, SUPERVISOR DE CONSTRUCCIÓN ZONA HUAJUAPAN, JULIO CESAR ALVARADO MUÑOZ, JEFE DE SOLICITUDES Y APORTACIONES, ABELARDO SANCHEZ MIGUEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN, HUMBERTO GUZMÁN MONTES, RESPONSABLE TÉCNICO, FIRMA DEL CONSTRATISTA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DANI BAAN S.A. DE C.V. Y SELLO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. 	<p>UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.</p>	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA 2A. ETAPA. SUSPIROS SINIYUVI. MPVG/FAISMUN/073/076/011/2023	<ul style="list-style-type: none"> NO PRESENTA EL PRESUPUESTO DE OBRA. NO PRESENTA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. NO PRESENTA GENERADORES DE OBRA. NO PRESENTA LA MEMORIA DE CÁLCULO. NO PRESENTA LA MEMORIA DESCRIPTIVA. NO PRESENTA LOS PLANOS DE INGENIERÍA Y TOPOGRÁFICOS. 	<ul style="list-style-type: none"> PRESUPUESTO DE OBRA PROGRAMADO. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROGRAMADA. GENERADORES DE OBRA. MEMORIA DE CÁLCULO Y DISEÑO DE LINEA DE CONDUCCIÓN POR GRAVEDAD FIRMADO POR EL C. DIEGO ALEJANDRO RUIZ PEREZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE OBRA. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA. PLANO TRAZO PLANTA TOPOGRÁFICA LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE POR GRAVEDAD. 	<p>UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.</p>	ATENDIÓ



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

DISTRITO: PUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-01

RESULTADO: AF-42

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-5	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN HACIENDA VIEJA. CONCEPCION DEL PROGRESO. MPVG/FAISMUN/073/008/007/2023	• NO PRESENTA LOS PLANOS DE INGENIERÍA Y TOPOGRÁFICOS.	• PRESENTÓ TRES PLANOS (ARQUITECTÓNICO, TOPOGRÁFICO Y SISTEMA DE AGUA POTABLE).	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

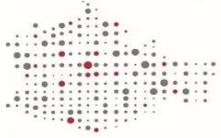
FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

DISTRITO: PUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-43

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-2	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PARAJE LLANO DE HUESO. SAN JUAN LAGUNAS. MPVG/FAISMUN/073/051/054/2023	<ul style="list-style-type: none">PRESENTA ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL EL ENTE AUDITADO OPTÓ POR ADJUDICAR LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SIN EMBARGO, NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CONTRATAR LA OBRA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS POR LA RAZÓN DE "CUANDO EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE TIEMPO, ECONÓMICAS O SOCIALES QUE DETERMINEN LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA OBRA PÚBLICA".	<ul style="list-style-type: none">ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FECHA 01 DE MAYO DEL AÑO 2023 CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-3	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA 2A. ETAPA. SUSPIROS SINIYUVI. MPVG/FAISMUN/073/076/011/2023	<ul style="list-style-type: none">PRESENTA ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL EL ENTE AUDITADO OPTÓ POR ADJUDICAR LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SIN EMBARGO, NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CONTRATAR LA OBRA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS POR LA RAZÓN DE "CUANDO EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE TIEMPO, ECONÓMICAS O SOCIALES QUE DETERMINEN LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA OBRA PÚBLICA".	<ul style="list-style-type: none">ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2023.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

DISTRITO: PUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

ANEXO DAM-VIF-SOL-02

RESULTADO: AF-43

RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	STATUS
OC-4	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA. SANTIAGO AMATE COLORADO. MPVG/FAISMUN/073/003/002/2023	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL EL ENTE AUDITADO OPTÓ POR ADJUDICAR LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SIN EMBARGO, NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CONTRATAR LA OBRA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS POR LA RAZÓN DE "CUANDO EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE TIEMPO, ECONÓMICAS O SOCIALES QUE DETERMINEN LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA OBRA PÚBLICA". 	<ul style="list-style-type: none"> ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2023, CON FIRMA Y SELLO DEL CABILDO MUNICIPAL Y EL COMITÉ DE OBRA. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ
OC-9	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LAS CALLES: SALINA CRUZ, ANDADOR Y PUERTO.ANGEL COL.LINDA VISTA. PUTLA VILLA DE GUERRERO. MPVG/FAISMUN/073/001/111/2023	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CUAL EL ENTE AUDITADO OPTÓ POR ADJUDICAR LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SIN EMBARGO, NO PRESENTA EVIDENCIA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CONTRATAR LA OBRA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS POR LA RAZÓN DE "CUANDO EXISTAN CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE TIEMPO, ECONÓMICAS O SOCIALES QUE DETERMINEN LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE LA OBRA PÚBLICA". 	<ul style="list-style-type: none"> PRESENTA ACTA DE ACUERDO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FECHA 10 DE JULIO DEL AÑO 2023 CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. 	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	ATENDIÓ

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

DISTRITO: PUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA.

LOCALIDAD: SANTIAGO AMATE COLORADO.

ANEXO DAM-VIF-SOL-03

RESULTADO: AF-48

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA					
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ		
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 718F8CBF-4082-40D8-87B0-F4F77433F2A0	A.1.1	RED DE DISTRIBUCIÓN	M2	2421.70	2421.70	\$12.90	\$ 31,239.93	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO, COMO SE INDICA EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA UTILIZACIÓN DEL EQUIPO TOPOGRÁFICO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$31,239.93	\$0.00		
		PRELIMINARES												
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 718F8CBF-4082-40D8-87B0-F4F77433F2A0	A.1.2.3	EXCAVACION	M3	318.25	318.25	\$189.71	\$ 60,375.21	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DE BAILARINA DE 4.5 HP, COMO SE INDICA EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA UTILIZACIÓN DE LA BAILARINA DE 4.5 HP.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$60,375.21	\$0.00		
		ELLENO DE EXCAVACIONES CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PISÓN DE MANO EN CAPAS NO MAYORES A 15 CMS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.												
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 718F8CBF-4082-40D8-87B0-F4F77433F2A0	A.2.2.2	EXCAVACION	M3	59.28	59.28	\$1,463.57	\$ 86,760.43	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS DE COMPACTACIÓN DE LAS CAPAS TENDIDAS.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DE LOS TRABAJOS DE COMPACTACIÓN.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$86,760.43	\$0.00		
		CAMA DE ARENA O GRABA PARA APOYAR TUBERÍAS, EN CASPAS TENDIDAS DE 10 CMS. COMPACTADA CON PISÓN MANUAL, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIA, EN EL SITIO DE SU COLACIÓN.												
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 718F8CBF-4082-40D8-87B0-F4F77433F2A0	A.2.2.3	RELLENO DE EXCAVACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON PISÓN DE MANO EN CAPAS NO MAYORES A 15 CMS, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	29.65	29.65	\$189.71	\$ 5,624.90	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DE BAILARINA DE 4.5 HP, COMO SE INDICA EN SU TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA UTILIZACIÓN DE LA BAILARINA DE 4.5 HP.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$5,624.90	\$0.00		
SUB-TOTAL							\$184,000.47					SUB-TOTAL	\$184,000.47	\$0.00
16% I.V.A.							\$29,440.08					16% I.V.A.	\$29,440.08	\$0.00
TOTAL							\$213,440.55					TOTAL	\$213,440.55	\$0.00

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.

DISTRITO: PUTLA, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024

OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN HACIENDA VIEJA.

LOCALIDAD: CONCEPCION DEL PROGRESO

ANEXO DAM-VIF-SOL-04

RESULTADO: AF-48

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA						
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DIFERENCIA OBSERVADA				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ			
ESTIMACION TRES FINIQUITO CFDI: 70D3F9D5-4530-4B45-965B-CF42DD59B66B	LHV-C002	CAPTACION CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE ALEROS, MUROS FILTROS, INCLUYE: MATERIAL, ACARREO, MANOS DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA	1.00	1.00	\$20,715.51	\$ 20,715.51	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA SE PUDO OBSERVAR QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS NO CORRESPONDEN A LOS CROQUIS Y PLANOS PRESENTADOS, ASÍ MISMO, LAS FOTOGRAFÍAS PRESENTADAS NO SON DEL LUGAR DONDE SE REALIZARON LOS TRABAJOS.	•REPORTE FOTOGRÁFICO. •NOTA DE BITACORA DE OBRA DONDE FUE ASENTADA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS LHV-C002 Y LHV-R00. •ACTA DE BENEFICIARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE DOS CONCEPTOS DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$20,715.51	\$0.00			
	A5	LINEA 2 CAJA DE OPERACIÓN DE VÁLVULA CON MEDIDAS INTERIORES DE 0.60 X 0.60 Y 0.8 M. DE PROFUNDIDAD, FABRICADO CON MUROS DE BLOCK DE CONCRETO DE 12 CM. ASENTADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA EN PROPORCIÓN DE 1:4, SOBRE FIRME DE 0.05 M. Y CUBIERTA METÁLICA DE 60 X 60 CMS., INCLUYE: EXCAVACIÓN EN TERRENO COMPACTO, SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO DESCIMBRADO, ACABADO PULIDO EN INTERIOR, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	2.00	\$10,828.98	\$ 21,657.96	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO Y A LA INSPECCIÓN FÍSICA, SE OBSERVÓ QUE EL REPORTE FOTOGRÁFICO NO CORRESPONDE A ESTA OBRA.	•REPORTE FOTOGRÁFICO. •NOTA DE BITACORA DE OBRA DONDE FUE ASENTADA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONCEPTOS LHV-C002 Y LHV-R00. •ACTA DE BENEFICIARIOS PARA LA MODIFICACIÓN DE DOS CONCEPTOS DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$21,657.96	\$0.00			
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$42,373.47					SUB-TOTAL	\$42,373.47	\$0.00
							16% I.V.A.	\$6,779.76					16% I.V.A.	\$6,779.76	\$0.00
							TOTAL	\$49,153.23					TOTAL	\$49,153.23	\$0.00

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO.
DISTRITO: PUTLA, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2023
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/022/2024
OBSERVACIÓN: VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS

MODALIDAD: CONTRATO

ANEXO DAM-VIF-SOL-05
RESULTADO: AF-48

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DE LAS CALLES: SALINA CRUZ, ANDADOR Y PUERTO.ANGEL COLLINDA VISTA.

LOCALIDAD: PUTLA VILLA DE GUERRERO.

ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE DETERMINADO (PESOS)	HALLAZGOS	RESULTADOS PARA EL INFORME FINAL DE AUDITORIA			
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	VOLUMEN OBSERVADO				ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ATENDIÓ	NO ATENDIÓ
ESTIMACIÓN UNO CFDI: 2414789B-B038-42A0-84AC-3EBA4295E0FD	2	TERRACERIAS CORTE DE TERRENO TIPO II A MÁQUINA, PARA NIVELACIÓN, ACARREO DE MATERIAL A 1 KM DE DISTANCIA INC. HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M3	129.60	129.60	\$85.33	\$ 11,058.77	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DE LA MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP Y CAMIÓN VOLTEO DE 7 M3.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP Y CAMIÓN VOLTEO DE 7 M3.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$11,058.77	\$0.00
	3	CARGA Y RETIRO DE MATERIAL ORGÁNICO PRODUCTO DEL CORTE EN CAMIÓN VOLTEO A UNA DISTANCIA DE 5 KM	M3	129.60	129.60	\$138.12	\$ 17,900.35	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA, SE LE PIDIÓ AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO NOS MOSTRARA DONDE FUERON DEPOSITADOS EL MATERIAL ORGÁNICO PRODUCTO DEL CORTE, SIN EMBARGO, NOS HICIERON MENCIÓN QUE NO SABÍAN LA LOCALIZACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO NO PRESENTAN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL LUGAR DONDE SE DEPOSITARON.	-CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DEPÓSITO -REPORTE FOTOGRÁFICO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$17,900.35	\$ 0.00
	4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE BANCO POR MEDIOS MECÁNICOS AL 90%, INC. CORTE Y NIVELACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO POR MEDIOS MECÁNICOS, AFINE, MAQUINARIA OPERACIÓN, INCORPORACIÓN DE HUMEDAD OPTIMA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	ML	86.40	86.40	\$192.65	\$ 16,644.96	DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, SE CONSTATÓ QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA UTILIZACIÓN DEL VIBROCOMPACTADOR VAP 70 Y MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA UTILIZACIÓN DEL VIBROCOMPACTADOR. MOTONIVELADORA CAT. 120 H DE 140 HP.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$16,644.96	\$0.00
ESTIMACION DOS FINIQUITO CFDI: 4FE8EA4D-99D1-4C4D-8B65-E81AD99F4795	5	PAVIMENTO LETRERO A BASE DE VINIL COLOCADO SOBRE BASTIDOR, FORMADO CON LAMINA NEGRA CAL 18 CON MEDIDAS DE 1.20 X 1.20 M Y BATIDOR DE 11/2" X 11 11/2", CON PATAS DE 1.60 M DE PTR 2" X 2" INC. MATERIALES MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	\$3,613.33	\$ 3,613.33	DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA, SE CONSTATÓ QUE EL LETRERO NO FUE COLOCADO.	-REPORTE FOTOGRÁFICO DEL CONCEPTO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	\$3,613.33	\$0.00
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.							SUB-TOTAL	\$49,217.41	SUB-TOTAL		\$49,217.41	\$0.00
							16% I.V.A.	\$7,874.79	16% I.V.A.		\$7,874.79	\$0.00
							TOTAL	\$57,092.20	TOTAL		\$57,092.20	\$0.00

ELABORÓ

C. ALAM ETIENNE GONZÁLEZ CARMONA
AUDITOR

AUTORIZÓ

C. DAVID JULIÁN SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "B"



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023